





Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación:

LOPD

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
6358V/2018 Convenio - Protocolo de colaboración	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE SAN ANTONIO 2018.
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 06/06/2018	

Firman este convenio:	
POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN  ALCALDIA 06/06/2018 CARMEN MORIYÓN ENTRIALGO	POR LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN  ENTIDAD_1 07/06/2018 ALVARO MUÑIZ SUÁREZ
POR LA FUNDACIÓN CAJA RURAL DE GIJÓN  ENTIDAD_2 07/06/2018 JOSÉ ANTONIO MIGOYA REDONDO	POR ASCOL  ENTIDAD_3 07/06/2018 JOSÉ EMILIO GARCÍA SUÁREZ

En Gijón/Xixón, a 6 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón, doña **Carmen Moriyón Entrialgo**.

De otra parte, don **Álvaro Muñoz Suarez**, Director dela actividad ferial de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, (en adelante la Cámara) , don **José Antonio Migoya Redondo**, Secretario General de la Fundación Caja Rural de Gijón y don **José Emilio García Suárez**, Presidente de ASCOL-Asturiana de Control Lechero Sociedad Cooperativa Astur (en adelante ASCOL).

Todas las partes se reconocen, recíprocamente, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que las Entidades locales, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y que, en todo caso, ejercerá competencias en materia de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante

SEGUNDO.- Que la suscripción de un convenio como el de referencia aparece contemplado como materia excluida de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el artículo 6.2 de la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Que el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. Dichos convenios deberán contribuir a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO.- Que el artículo 47 del mismo cuerpo legal define a los convenios como aquellos acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, quedando excluidos aquellos que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos, puesto que su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Gijón, consciente de la importancia que la organización de una feria de ganado y agrícola tiene no solo para promocionar el medio rural sino también desde un punto de vista turístico, considera primordial e imprescindible que la programación, coordinación y ejecución de la Feria de San Antonio se realice a través de un Convenio de Colaboración con otras empresas o entidades afines, garantizando así la celebración del evento y reforzando los impactos económico, de empleo y turísticos que dicha celebración tiene en la ciudad de Gijón.

SEXTO.- -Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, es una Corporación de Derecho Público que se rige por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y representa los intereses generales de las empresas de Gijón, Carreño y Langreo; Su vocación es la de ofrecer servicios de alto valor añadido a la empresa, con especial atención a las pymes y a los sectores y colectivos que requieren un mayor esfuerzo.

Además gestiona el Recinto Ferial Luis Adaro lo que permite disponer de un lugar lo suficientemente grande para la organización de esta feria facilitando la promoción del sector ganadero y otras actividades económicas ligadas al sector primario en aras a favorecer el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas y ayudar a la recuperación de una economía sostenible y respetuosa con el medio ambiente en el entorno rural.

SEPTIMO.- Que ASCOL y la Fundación Caja Rural de Gijón tradicionalmente vienen participando en la organización de la Feria de San Antonio contribuyendo en su planificación, diseño de su programación, montaje de instalaciones y financiación.

OCTAVO.- Que todas las partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en la organización de esta feria para el desarrollo de actividades con objetivos comunes y establecer estrategias de actuación para dar respuesta a cuestiones que les conciernen a todas las entidades, existiendo una buena disponibilidad entre todas las partes para mejorar dichas actuaciones y contribuir a la promoción del sector ganadero.

En virtud de todo lo expuesto, todas las partes, en el ejercicio de las competencias y facultades que tienen atribuidas, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

El presente convenio tiene como objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la Cámara, la Fundación Caja Rural de Gijón y ASCOL, con el objeto de crear y establecer las mejores condiciones para la celebración, presente y futura de la denominada FERIA DE SAN ANTONIO.



Datos del expediente:	Asunto:
6358V/2018	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE SAN ANTONIO 2018.
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia	
Emisor: 01000277	
Fecha Emisor: 06/06/2018	

SEGUNDO. OBJETIVOS DEL CONVENIO Y SU EVALUACIÓN.

1. Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución de los siguientes objetivos:

- Dar a conocer el sector ganadero a la ciudadanía
- Potenciar las actividades dinamizadoras comerciales de la ganadería.

2. Para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el apartado anterior, se establecen los siguientes indicadores que deberán acreditarse en el informe de actuación final.

- Nº de ganaderías participantes y de reses expuestas para cada concurso;
- Nº de especies participantes en otras exposiciones.
- Nº de otras actividades y detalle de las mismas (talleres, conferencias, charlas y coloquios)

TERCERO. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO

La feria debe de celebrarse en recinto Ferial Luis Adaro en los horarios habituales de apertura al público y de acuerdo a la autorización que anualmente concede la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos naturales. La celebración de este evento será el 15,16 y 17 de Junio.

En la organización de la feria deben de garantizarse en todo caso la celebración de las siguientes actividades:

- Visitas guiadas y participación activa en al menos, siete talleres de carácter artesanal, para niños escolares de los diversos colegios de la región. La invitación a los colegios se efectuará por Fundación Caja Rural de Gijón. Para justificar la realización de los talleres y la participación de cada uno de los colegios, se requiere cumplimentar el modelo que se adjunto como ANEXO I
- Concurso Exposición Regional de ganado vacuno "Raza Frisona" en el Pabellón Central del recinto incluyendo la instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones; se requiere una participación mínima de 30 ganaderías y de 120 reses.
- Concurso Exposición de ganado "Raza Asturiana de los Valles" en el Pabellón de las Naciones del recinto incluyendo la instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones. se requiere una participación mínima de 30 ganaderías y de 120 reses.
- Exposición de ganado menor de distintas especies en el Pabellón Asturias del recinto
- Previa aprobación por la comisión organizadora que al efecto se constituya se podrán celebrar:
 - subasta de ganado
 - coloquios y conferencias
 - exposición de maquinaria agrícola
 - exposición de huertos, quesos, lácteos y derivados
 - exposición artesanal de apeos de labranza, alabarderas etc.
 - otros eventos, relacionadas con el campo, que resultara eficaz instrumento para su
 - potenciación económica e industrial.

CUARTA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

La Cámara se compromete a organizar, desarrollar y gestionar los servicios necesarios para la realización de la Feria de San Antonio, conforme a los criterios fijados en este convenio y siguiendo las indicaciones e instrucciones que se indiquen por la comisión organizadora. Asimismo se compromete a ceder gratuitamente el uso del recinto Ferial "Luis Adaro" durante los días de celebración de la feria.

La Fundación de la Caja Rural de Gijón se compromete a organizar el Concurso Exposición de Ganado "Raza Asturiana de los Valles".

ASCOL se compromete a organizar el Concurso Exposición Regional de Ganado Vacuno "Raza Frisona". Estas entidades deberán de justificar ante este Ayuntamiento la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio establecidas en la cláusula tercera.

El Ilustre Ayuntamiento de Gijón/Xixón colaborará, para el desarrollo de las competencias que le son propias, a través de la cofinanciación de las actividades de interés público que se describen en la cláusula tercera y supervisará su desarrollo. Así mismo se compromete a aportar los bienes enumerados en el ANEXO II de este convenio.

Si durante la ejecución del certamen es necesario adquirir nuevos equipamientos con cargo a la aportación municipal, estos bienes serán propiedad del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón contribuirá al sostenimiento de las actividades objeto del presente Convenio, a través de una aportación económica, que para el año 2018 se cifra en una cuantía máxima de **55.800 €**, con cargo al presupuesto general de la Entidad Local, aplicación presupuestaria K40.45400.48023.

La Fundación Caja Rural de Gijón contribuirá al sostenimiento de la actividades objeto del presente convenio a través de una aportación económica de al menos 2.000,00€. Esta aportación se efectuará en la cuenta bancaria que la Cámara designe al efecto y se destinará a la organización del Concurso Exposición de Ganado "Raza Asturiana de los Valles"

La aportación de ASCOL será al menos de 35.000,00€, esta cuantía incluye, en su caso, la aportación obtenida de participar en la convocatoria de ayudas para la organización de congresos, jornadas, simposios y convenciones organizada por Divertía Gijón cuya cuantía máxima asciende a 5.000,00€.

Esta financiación se hará efectiva mediante el abono de los gastos que ocasione el Concurso Exposición Regional de Ganado Vacuno "Raza Frisona". El importe de los gastos de este concurso que sobrepase la aportación que realice ASCOL serán abonados por la Cámara con cargo a la aportación municipal.

En ningún caso será financiable los gastos indirectos internos propios de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gijón (suministro eléctrico, agua, servicio de limpieza y vigilancia) así como el IVA, salvo que éste no pueda ser objeto de deducción o compensación por parte de la entidad debiendo aportar documento acreditativo que lo justifique.

Por encima de estas aportaciones (92.800,00€) los gastos serán asumidos por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, ASCOL o la Fundación Caja Rural de Gijón.

Para este certamen, Feria de San Antonio 2018, no se podrá establecer el cobro de precios públicos por acceso al público..

SEXTA.- ABONO

El pago se realizará previa justificación conforme a la cláusula séptima de este convenio.



Datos del expediente:	Asunto:
6358V/2018 Convenio - Protocolo de colaboración	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE SAN ANTONIO 2018.
Datos del documento:	
Tramitador: Alcaldía-Presidencia Emisor: 01000277 Fecha Emisor: 06/06/2018	

Con carácter previo a la justificación, se podrá efectuar un pago anticipado del 50% de la aportación municipal, cuando la Cámara carezca de fondos financieros propios suficientes para asumir anticipadamente los pagos que se derivan de la ejecución de este convenio; esta circunstancia y la imposibilidad de obtener un aval bancario deberá de acreditarse previamente.

Los pagos se realizarán de acuerdo a los siguientes plazos y cuantías:

- Primer plazo: 50% del importe de la aportación municipal tras la firma del convenio, previa solicitud.
- Segundo plazo: 50% al realizar la justificación de la totalidad de los gastos del convenio.
- El Ayuntamiento de Gijón, comprobará de oficio, con anterioridad al pago que la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Gijón se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se hayan opuesto a dicha consulta, en cuyo caso, habrá de presentar dichos certificados ante esta Administración.

SÉPTIMA.-JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la ejecución del referido evento, la Cámara percibirá directamente los fondos aportados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Fundación Caja Rural de Gijón, que serán ingresados en la cuenta corriente designada a tal efecto tras la justificación de la actividad.

Las ASCOL abonará directamente el coste de las actividades que se relacionan en este convenio con arreglo a lo establecido en la cláusula quinta.

Documentación requerida a presentar por la Cámara:

1. Memoria de actuación justificativa, indicando las actividades realizadas , contendrá entre otros aspectos:
 - Detalle de los talleres realizados y colegios asistentes a los mismos, acompañando las fichas de asistencia de los colegios
 - Nº de ganaderías participantes y animales presentados por cada una de ellos en los del Concurso-Exposición de ganado Vacuno "Raza Asturiana de los Valles", y copia del acta elaborado por el Jurado de cada concurso.
 - Nº de especies animales participantes en la exposición de ganado de distintas especies y de ganado menor.
 - Detalle de conferencias, coloquios y exposiciones realizadas
2. Relación de gastos de la organización de la Feria de San Antonio asumidos por la Cámara. Todos los gastos que ocasione el certamen, deben esta acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso.

3. Cada uno de los documentos de gasto deben de acreditarse de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios:
 - Mediante “recibí” con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico (sólo se admite para pagos no superiores a 300 €).
 - Mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.
4. Balance de gastos e ingresos detallando la naturaleza de los mismos de tal manera que se pueda identificar la procedencia de los ingresos y la relación de las facturas aportadas con los gastos incluidos en el balance.
5. En el caso de que no se autorice expresamente su consulta, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, así como documento acreditativo de que los Impuestos indirectos no tiene naturaleza deducible

Documentación requerida a presentar por ASCOL:

1. Memoria de actuación justificativa de la celebración del Concurso-Exposición Regional de ganado Vacuno “Raza Frisona” indicando el nº de ganaderías participantes y animales presentados por cada una de ellas así como copia del acta elaborado por el Jurado de cada concurso.
2. Relación de gastos ocasionados en la organización del Concurso-Exposición Regional de ganado Vacuno “Raza Frisona”. Todos los gastos que ocasione el concurso, deben esta acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso.
3. Cada uno de los documentos de gasto deben de acreditarse de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios:
 - Mediante “recibí” con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico (sólo se admite para pagos no superiores a 300 €).
 - Mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.
4. Balance de gastos e ingresos detallando la naturaleza de los mismos de tal manera que se pueda identificar la procedencia de los ingresos y la relación de las facturas aportadas con los gastos incluidos en el balance.

Documentación requerida a presentar por Fundación Caja Rural de Gijón

1. Justificante bancario de la transferencia efectuada según lo establecido en la cláusula quinta.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

La Cámara deberá incluir en los programas, publicidad, folletos o soportes gráficos que distribuyan para el desarrollo de la Feria de San Antonio el siguiente texto: “*Actividad patrocinada por el Ayuntamiento Gijón*”, con la utilización del logo del Ayuntamiento. Su reproducción podrá ser en color o blanco y negro, y se utilizará guardando las proporciones del diseño del soporte. El logotipo que deberá utilizarse así como sus dimensiones puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.gijon.es/multimedia_objects/download?object_type=document&object_id=93737

NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada en la cláusula anterior deberá presentarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la feria, siendo en todo caso el plazo límite el 30 Septiembre del año en curso.

UNDÉCIMA- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.

La falta de justificación en el plazo previsto supondrá la extinción del convenio de colaboración.

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, se producirá la pérdida del derecho al cobro en la misma proporción que constituyan respecto del total del proyecto dicha falta.

DUODÉCIMA- DURACION DEL CONVENIO

El convenio de colaboración se fija para la organización de la Feria de San Antonio en el 2018,

DÉCIMO TERCERA.-MODIFICACIÓN

Cualquier modificación del presente Convenio, deberá ser objeto de comunicación al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que deberá aceptarla expresamente.

DÉCIMO CUARTA- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
- c) Por supresión del servicio.
- d) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.
- e) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores previstas en el Convenio o en otras Leyes.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y por tanto, está sujeto a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2.

Y no siendo otro el objeto del presente convenio, hallándolo conforme las partes, lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

ANEXO II

RELACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON QUE SE CEDEN ANUALMENTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA SAN ANTONIO

1.- AMARRES METALICOS PARA ESTABULACION GANADO

20 módulos puente, equivalentes a 57 ml de cierres, incluso 70 tubos de 6 mts de largo, 100 abrazaderas y 36 uniones..... 8.600 €

2.- BEBEDEROS PARA EL GANADO ESTABULADO

40 Uds. De bebederos con lengüeta mod.H04..... 1.100 €

3.- CASETAS DE LONA GUARDARROPA PARA GANADEROS

25 Uds. de casetas de lona y estructura metálica para guardarropa..... 1.300 €

4.- LONA COR CARTEL DIGITALIZADO VISTA DE GIJON

Ud. de cartel en lona de 800 x 180 cm para frontal en color con imagen playa de San Lorenzo..... 350 €

5.- BANDERAS OFICIALES DE CONCEJOS ASTURIANOS

21 Uds. de banderas de los concejos asturianos..... 800 €

6.- VACA HINCHABLE PARA PUBLICIDAD EXTERIOR

Ud. de globo hinchable con figura de vaca con motor incorporado..... 1.600 €

7.- BANDEROLAS PUBLICITARIAS

8 Uds. de banderolas sobre farolas anunciantes de la Feria..... 780 €

8.- PANCARTAS DE LONA FERIA DE SAN ANTONIO

4 Uds. de lonas con el nombre FERIA DE SAN ANTONIO.....650€